

**RESOLUCIÓN No. 005 / 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, DROGAS Y  
TABAQUISMO DEL POLITÉCNICO ICAFT**

El Consejo Superior del Politécnico ICAFT, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y los Estatuto vigentes del Politécnico ICAFT, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico ICAFT reconoce que el abuso de alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias por parte del personal interno y externo (estudiantes, trabajadores, contratistas y visitantes), tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad, por lo cual define la política de alcohol y drogas, para prevenir, mejorar conservar y preservar el bienestar de los que conforman la familia del Politécnico ICAFT, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de 1992, busca mantener lugares de trabajo y aprendizaje óptimos que permitan los más altos estándares de seguridad.
2. Que el Politécnico ICAFT cuenta con el recurso humano, técnico y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prohibir el consumo de alcohol y drogas en el horario de trabajo, y clases como también previo al ingreso al Politécnico ICAFT, para garantizar lugares de trabajo y aprendizaje más saludables, seguros y productivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar pruebas de tamizaje, de acuerdo al cronograma establecido por el Politécnico ICAFT, adicionalmente cuando se sospeche del abuso de alcohol o drogas, cuando el trabajador o estudiante esté involucrado en un accidente y cuando el trabajador o estudiante se presente a trabajar o a clases bajo el efecto de dichas sustancias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Promover el autocuidado, informando sobre los efectos nocivos para la salud del consumo de alcohol y drogas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Prohibir el uso, consumo, distribución, venta o compra de alcohol o sustancias, drogas peligrosas, dentro de las instalaciones del Politécnico ICAFT.

**ARTÍCULO QUINTO.** Rechazar el consumo de alcohol y drogas, ya que interfieren de forma negativa, ya sea en la salud, en el equilibrio psicológico, en el trabajo, en la vida familiar o en la imagen social de las personas.



## “Formamos Profesionales con Visión Internacional”

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar al Politécnico ICAFT, cualquier desvío que exista respecto a las presentes reglas, para que, a través del conjunto de las directivas y el departamento de salud ocupacional, se orienta a cada persona hacia la continua búsqueda del bienestar físico, mental, social y laboral.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2018.

  
**DANIEL ANDRÉS ZARATE GIRALDO**  
Presidente

  
**ARLEY MAURICIO RIVERA ARÉVALO**  
Secretario General